



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 169 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre,

03 SET. 2015

**VISTO:**

Informe N° 030-2015-YESQ-GG-IVPMJB de fecha 01 de Setiembre de 2015; Informe N° 680-2015-OPP/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de Setiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Convenio de Gestión N° 191-2015-MTC/21 de fecha 21-04-2015, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, para la intervención de las vías vecinales de la Provincia de Jorge Basadre, con mantenimiento rutinario de acuerdo a la Ley N° 30281 y teniéndose asignado el presupuesto para la ejecución de los mismos por el importe de S/. 226,552.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 680-2015-OPP/MPJB de fecha 02 de Setiembre de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario N° 2593 por el monto de S/. 226,522.00 nuevos soles, la misma que debe ser transferida a través de actos resolutiveos que deberá expedir la Gerencia de Administración y Finanzas;

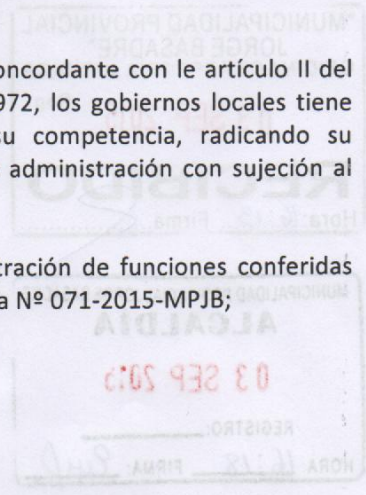
Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 145-2015-GAF/MPJB de fecha 05-08-2015 se ha transferido al IVP el monto de S/. 32,125.00 nuevos soles, quedando un saldo por transferir financiera, por un monto de S/. 194,397.00 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 030-2015-YESQ-GG-IVPMJB, el Gerente General del INSTITUTO VIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE (IVP), solicita se consignen en acto resolutivo las transferencias mensuales a corresponder en el presente ejercicio 2015, a favor del IVP JORGE BASADRE, montos que serán destinados exclusivamente para pagos por servicios prestados de mantenimiento rutinario de vías vecinales;

Que, teniendo en consideración que los presupuestados asignados corresponden a partidas que remite el MEF a las actividades propias de mantenimiento rutinario de vías vecinales en la provincia, conforme el presupuesto asignado, y de acuerdo al cronograma de asignaciones programadas vía transferencia de fondos, es necesario atender el requerimiento solicitado a fin que dicho INSTITUTO VIAL MUNICIPAL JORGE BASADRE, programe sus gastos conforme sus funciones y competencias es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con le artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a los informes emitidos y la ampliación de desconcentración de funciones conferidas conforme el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el cronograma de transferencias mensuales a favor del INSTITUTO VIAL MUNICIPAL – JORGE BASADRE por la suma de S/. 226,522.00, teniendo en cuenta que la transferencia del mes de JUNIO 2015 ya ha sido efectuada, correspondiendo efectuar las transferencias que corresponden a partir del mes de JULIO 2015, según el cuadro siguiente:

TRANSFERENCIA MES DE JUNIO 2015	32,125.00 (YA SE EFECTUO R.GAF N° 145-2015-GAF/MPJB)
TRANSFERENCIA MES DE JULIO 2015	35,315.00
TRANSFERENCIA MES DE AGOSTO 2015	39,317.83
TRANSFERENCIA MES DE SETIEMBRE 2015	37,598.20
TRANSFERENCIA MES DE OCTUBRE 2015	82,165.97
<b>TOTAL TRANSFERENCIA AL IVP-JORGE BASADRE</b>	<b>S/. 226,522.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme el cronograma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR al GERENTE GENERAL del IVP JORGE BASADRE con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a las demás instancias administrativas pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Julio V. Condori Coa*  
-----  
J. V. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

